Radicado No.: 2-2024-043761
Fecha: 06-12-2024

Código validación comunicación: 0d4a5

Código Dependencia: 4012
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **NÉSTOR DANIEL GARCÍA GÓMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.070.920.367** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-588-2024

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar al grupo de comunicaciones y prensa del Ministerio de Minas y Energía en la edición, animación y estructuración de piezas audiovisuales de la gestión institucional.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones.
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pue-

da tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y

salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.
23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.
27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
28.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Apoyar el desarrollo de contenidos audiovisuales de las campañas comunicacionales internas y externas que se adelanten.
2. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el MME.
3. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que hubiera lugar.
4. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para contenidos audiovisuales desarrollados por el MME.
5. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales que desarrolle el MME.
6. Apoyar la realización de productos audiovisuales, minidocumentales, en región que muestren beneficiarios de los proyectos adelantados por el MME.

Fecha de suscripción:	18/03/2024
Fecha de inicio:	19/03/2024
Plazo:	31/12/2024
Valor del Contrato:	SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($69.000.000)
Valor Mensual:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000)

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado.

Ángela Rossio Parada Olarte
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Christian Camilo Párraga Rodríguez
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte
Aprobó: Ángela Rossio Parada Olarte

Radicado No.: 2-2024-004208
Fecha: 23-02-2024

Código Dependencia: 4012
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **NESTOR DANIEL GARCIA GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.070.920.367,** suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-1106-2023

OBJETO: Prestar servicios profesionales apoyando el desarrollo de contenidos audiovisuales asociados a las estrategias de comunicación del Ministerio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades del periodo contra el que se realizará cada uno de los pagos.
2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio.
5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones
6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se

debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.
7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad.
8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente.
9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato.
16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio.
17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.
20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo.
21. Devolver el carnet de identificación como contratista.
22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el

ANEXO No. Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.

23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida.
24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad.
26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.
27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el desarrollo de contenidos audiovisuales de las campañas comunicacionales internas y externas que se adelanten.
2. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el MME.
3. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del Supervisor del Contrato y realizar los ajustes a que hubiera lugar
4. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para contenidos audiovisuales desarrollados por el MME.
5. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales que desarrolle el MME.
6. Apoyar la realización de productos audiovisuales, mini documentales, en región que muestren beneficiarios de los proyectos adelantados por el MME.

Fecha de suscripción:	22-11-2023
Fecha de inicio:	24-11-2023
Plazo:	31-12-2023
Valor del Contrato:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000)
Valor Mensual:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, a solicitud del interesado.



Ángela Rossio Parada Olarte
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Christian Camilo Párraga Rodríguez
Reviso: Ángela Rossio Parada Olarte
Aprobó: Ángela Rossio Parada Olarte

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**1408-2023**		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 03 **Mes:** 05 **Año:** 2023		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**NESTOR DANIEL GARCIA GOMEZ**		
CEDULA O NIT	**1.070.920.367**		
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario **- ICA**, en el marco del Contrato Interadministrativo No. GGC-019-2023 suscrito entre en el ICA y **RTVC**		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**1.** Desarrollar todos los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto. **2.** Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC S.A.S, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. **3.** Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance del objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el talento con actividades de dirección y o producción el proyecto. **4.** Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio RTVC S.A.S no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. **5.** Tener en cuenta los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico, entregar las piezas conforme a lo solicitado por el cliente. **6.** Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar. **7.** Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y ódecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC S.A.S y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. **8.** Entregar todos los capítulos a satisfacción del cliente, teniendo en cuenta los cambios y/o sugerencias. **9.** Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	**SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($70.840.000)**		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	**SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($70.840.000)**		
FECHA DE INICIO	**Día**:03	**Mes:** 05	**Año:** 2023
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes**: 12	**Año:** 2023
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 21 **Mes:** 02 **Año:** 2024		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Revisó: Nohemí Suarez Gamboa - Profesional Especializado - Gerencia.
Proyectó: David Cuervo Cardoza- Apoyo Administrativo a la Gestión- Subgerencia de Soporte Corporativo

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	2125 de 2022		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 12 **Mes:** 12 **Año:** 2022		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR DANIEL GARCIA GOMEZ		
CÉDULA O NIT	1.070.920.367		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto. 2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC S.A.S, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. 3. Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y o producción el proyecto. 4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio RTVC S.A.S. no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 5. Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico. 6. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar. 7. Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC S.A.S. y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. 8. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios fue hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.550.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.550.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 12	**Mes:** 12	**Año:** 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 31	**Mes**: 12	**Año:** 2022
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 09 **Mes:** 11 **Año:** 2023		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Revisó: Shayuri Yulieth Pinto Muñoz – Abogada Contratista
Proyectó: Daniel Alejandro Peña Preciado – Abogado Contratista

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1356 de 2022		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**Día:** 12 **Mes:** 09 **Año:** 2022		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	NESTOR DANIEL GARCIA GOMEZ		
CÉDULA O NIT	1.070.920.367		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto. 2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. 3. Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y o producción del proyecto. 4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por perdida o daño total o parcial de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 5. Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico. 6. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar. 7. Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. 8. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato fue por un mes (1) y quince (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
VALOR DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.150.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 9.150.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 12	**Mes:** 09	**Año:** 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	**Día:** 26	**Mes**: 10	**Año:** 2022
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 09 **Mes:** 11 **Año:** 2023		

Johanna Serrano

LADY JOHANNA SERRANO HERNÁNDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Revisó: Shayuri Yulieth Pinto Muñoz – Abogada Contratista
Proyectó: Daniel Alejandro Peña Preciado – Abogado Contratista

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.
Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.
Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA,** se encuentra que el señor **NÉSTOR DANIEL GARCÍA GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.920.367**, ha suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que a continuación se relacionan:

No. del contrato	**353-2021**
Objeto contractual	EL CONTRATISTA se obliga para con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA
Fecha de suscripción del contrato	5 de marzo de 2021
Fecha de inicio	5 de marzo de 2021
Fecha final	30 de diciembre de 2021
Valor total del contrato	
Observaciones a la ejecución del contrato	
El contrato de prestación de servicios se encuentra en ejecución actualmente	SI___ NO_X__
El contrato de prestación de servicios se terminó de manera anticipada	SI___ NO__X_

Obligaciones específicas:

1. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto.
2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual.
3. Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y o producción el proyecto.

4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista.
5. Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico.
6. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación del personal encargado de las actividades de dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos.
8. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025.

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA

Firmado digitalmente por: JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
Serial del certificado: 556b2c01a43dd40b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S
Unidad Organizacional: OFICINA ASESORA JURIDICA
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2025-01-29T09:48:44.004-05:00

JUNNY CRISTINA LA SERNA BULA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Proyectó: Lynda Vannessa Hurtado Gonzalez – Abogada Contratista OAJ.

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	409-2020		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 26 **Mes:** 03 **Año:** 2020		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	NÉSTOR DANIEL GARCÍA GÓMEZ		
CEDULA O NIT	1.070.920.367		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación con equipo para los contenidos audiovisuales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Desarrollar los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos para el proyecto. 2. Prestar el servicio de acuerdo con las características y calidades solicitadas por RTVC, aportando los equipos descritos en el alcance del objeto y de acuerdo con las necesidades del proyecto audiovisual. 3. Operar los equipos de graficación y los accesorios relacionados en el alcance el objeto de acuerdo con las indicaciones dadas por el personal encargado de la actividad de dirección y o producción el proyecto. 4. Cuidar de los equipos que disponga para la prestación del servicio. RTVC no se hará responsable por perdida o daño total o parcia de dichos equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del contratista. 5. Realizar los ajustes de acuerdo a las indicaciones por parte de los encargados de la actividad de dirección, realización y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico. 6. Presentar borradores o story board de las gráficas para aprobación de la dirección, realización o los encargados de los servicios periodísticos y realizar los ajustes a que haya lugar. 7. Graficar con los parámetros técnicos establecidos, según formatos y codecs requeridos para su edición, así como por el centro de emisión de RTVC y de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. 8. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será el contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de diciembre de 2020.		
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($55.916.667)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($55.916.667)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 26	**Mes:** 03	**Año:** 2020
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 30	**Mes**: 12	**Año:** 2020
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas por parte del contratista.		

OBSERVACIONES	N/A
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 29 **Mes:** 09 **Año:** 2021

En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través de los cuales se ordenado el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano, la resolución 385 de 2020, 1462 de 2020, el Decreto 1168 de 2020, el Decreto 1408 de 2020 , el Decreto 1550 de 2020, el Decreto 039 de 2021, la Resolución 222, el Decreto 206 de 2021, y la Resolución 738 de 2021 y el Decreto 580 de 2021, mediante los cuales se prorroga la emergencia sanitaria y se imparten instrucciones hasta el 1° de septiembre de 2021, así como se establece que las entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones podrán establecer modalidades como el teletrabajo, trabajo remoto y trabajo en casa u otras similares durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID 19, y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido.

JULIANA SANTOS RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo: Jorge Mario Sandoval Daza – Asesor Oficina Asesora Jurídica
Elaboro: Brayan Mauricio Morales Beltrán – Apoyo a Procesos de Contratación y Mínima Cuantía

Nota 1: La presente certificación se expide con fundamento en el expediente del respectivo contrato que reposa en el archivo de la entidad y en la información suministrada por el supervisor en caso de que aplique.
Nota 2: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 3: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 4: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación. Así mismo se aclara que esta información no se debe imprimir, esta debe conservarse digitalmente en formato PDF.

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVA
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**837 DE 2019**
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 09 **Mes:** 05 **Año:** 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**NESTOR DANIEL GARCÍA GÓMEZ**
CEDULA O NIT	1.070.920.367
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **RTVC** a prestar sus servicios encargándose de la graficación de los contenidos audiovisuales del Canal Institucional.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Diseñar y desarrollar todos los elementos gráficos para ilustrar los productos audiovisuales requeridos según proyecto. 2. Conocer y manejar las herramientas y programas de los que consta el equipo de graficación dispuesto y conocer y manejar sus aplicaciones. 3. Ajustarse a las indicaciones por parte de la persona encargada de la actividad de dirección, realización, y/o persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico. 4. Presentar borradores o Story Board de las gráficas para aprobación de la dirección, realización o periodista responsable del producto y realizar los ajustes a que haya lugar. 5. Graficar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el centro de emisión de RTVC y/o de cualquier otro canal en el que los productos sean emitidos. 6. Transferir las creaciones graficas a los formatos que se requieran y a través de las interfaces que RTVC determine. 7. Monitorear el audio y video en las grabaciones de proyectos audiovisuales del proyecto en los días asignados, respetando los estándares de calidad y directrices del supervisor a cargo. 8. Realizar las actividades dentro de los tiempos establecidos y en las salas existentes previa concertación con la persona encargada de la organización de las mismas. 9. Diligenciar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de

	postproducción de manera oportuna y correcta. 10. Entregar la sala e informar de su estado a quien inicie el turno siguiente. En caso de finalizar un turno nocturno, dejar constancia escrita en la planilla respectiva sobre el estado de la graficación en curso y de la sala. 11. Velar por el cuidado y buen manejo de los equipos y programas instalados en la sala. 12. Atender con el llamado a las reuniones del grupo, a fin de evaluar los procesos y alcanzar los objetivos que haya trazado la entidad con la elaboración del proyecto.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)		
FECHA DE INICIO	**Día**: 09	**Mes:** 05	**Año:** 2019
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 08	**Mes**: 09	**Año:** 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El Supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y especificas		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	**Día:** 10 **Mes:** 02 **Año:** 2020		

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD

Vo.Bo: Juliana Santos Ramirez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nohemi Suarez Gamboa – Profesional Universitario de Procesos de Selección

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que el señor **NÉSTOR DANIEL GARCÍA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.070.920.367 de Cota (Cundinamarca), prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 526 – 2015

Objeto: [el] contratista se obliga con [Canal Capital] a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como apoyo a la calidad audiovisual de los diferentes programas culturales y de entretenimiento, con su respectiva promoción y graficación. Todo de conformidad con lo establecido en el contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

Fecha de suscripción: 21 de abril de 2015.

Adición en página 2

Plazo: 6 meses, del 21 de abril al 20 de octubre de 2015.

Valor: $12.000.000.

Obligaciones específicas

1. Realizar piezas gráficas tanto para campañas, programas, transmisiones especiales y las que se requieran por necesidades del servicio.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para programas especiales, transmisiones del Canal y las que se requieran por necesidades del servicio.

3. Crear la línea gráfica de los requerimientos solicitados para los programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital.

4. Dar estricto cumplimiento al Código de Ética de Canal Capital.

5. Diligenciar los formatos que correspondan según lo estipulado en lo dispuesto por el sistema de planeación MECI y/o la Coordinación de Programación.

6. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaria General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.

7. Las demás actividades asignadas de acuerdo con las necesidades del Canal y las designadas directamente por la Gerencia General, la Dirección Operativa y la Coordinación de Programación.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1

Objeto: adicionar el contrato de prestación en la suma de $4.933.333 y prorrogarlo hasta el 4 de enero de 2016.

Fecha de suscripción: 20 de octubre de 2015.

Plazo: 2 meses y 15 días, del 21 de octubre de 2015 al 4 de enero de 2016.

Valor: $4.933.333.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 73 - 2016

Objeto: [prestar] sus servicios de manera autónoma e independiente como [apoyo a la calidad audiovisual] para Canal Capital. Todo de conformidad con lo establecido en el contrato, la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integrante del contrato.

Fecha de suscripción: 15 de enero de 2016.

Plazo: 11 meses y 16 días**,** del 15 de enero al 30 de diciembre de 2016.

Valor: $23.066.667.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas tanto para los diferentes programas culturales y de entretenimiento con su respectiva promoción y graficación, como para campañas, programas y transmisiones especiales todo de conformidad con la naturaleza del servicio.

2. Realizar autopromociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas tanto para los diferentes programas culturales y de entretenimiento, con su respectiva promoción y graficación, como para campañas, programas y trasmisiones especiales todo de conformidad con la naturaleza del servicio.

3. Crear la línea gráfica de los requerimientos solicitados para los programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital.

4. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por la Coordinación de Programación.

5. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaria General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.

6. Las demás actividades acordes a las necesidades del Canal y a las designaciones directas de la Gerencia, la Dirección Operativa y la Coordinación de Programación.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 177 – 2017

Objeto: [el contratista se] obliga con Canal Capital a prestar sus servidos de manera autónoma e independiente como [graficador junior] para Canal Capital y en general cuando la entidad lo requiera, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Fecha de suscripción: 26 de enero de 2017.

Plazo: 3 meses, del 26 de enero al 25 de abril de 2017.

Valor: $8.400.000.

Obligaciones especificas

1. Diseñar piezas gráficas para el [sistema] informativo y el resto de las producciones del Canal, con su respectiva graficación, para campañas, secciones, transmisiones especiales, wipes de noticias, todo de conformidad a la naturaleza del servicio.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para el Sistema informativo, con su respectiva promoción y graficación, para campañas, secciones, transmisiones especiales, todo de conformidad a la naturaleza del servicio.

3. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales del Canal.

4. Presentar alternativas de graficación y/o animación que tengan en cuenta el concepto de los contenidos y formas del Canal.

5. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director, realizador o periodista responsable del producto y realizar los ajustes a los que haya lugar.

6. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de materia requeridos por el Canal.

7. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del Canal.

8. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital para desinfectar de virus el *[Hardware]* ajeno (USB, flash disks, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos, en el equipo del Canal.

9. No descargar de internet material, ni utilizar software sin la respectiva licencia.

10. Hacer entrega al supervisor una vez finalice el contrato, de las piezas gráficas que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

11. Las anteriores obligaciones, podrán cumplirse mediante la generación, producción y trasmisión de contenidos televisivos y audiovisuales en cualquier plataforma tecnológica, de acuerdo a las necesidades del Canal.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 561 – 2017

Objeto: [el contratista] se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como [graficador] para Canal Capital y en general cuando la entidad lo requiera, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Fecha de suscripción: 26 de abril de 2017.

Plazo: 3 meses, del 26 de abril al 25 de julio de 2017.

Valor: $8.400.000.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas para el Sistema informativo y el resto de las producciones del Canal, con su respectiva graficación, para campañas, secciones, transmisiones especiales, wipes de noticias, todo de conformidad a la naturaleza del servicio.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para el Sistema informativo, con su respectiva promoción y graficación, para campañas, secciones, transmisiones especiales, todo de conformidad a la naturaleza del servicio.

3. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales del Canal.

4. Presentar alternativas de graficación y/o animación que tengan en cuenta el concepto de los contenidos y formas del Canal.

5. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director, realizador o periodista responsable del producto y realizar los ajustes a los que haya lugar.

6. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de materia requeridos por el Canal.

7. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del Canal.

8. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital para desinfectar de virus el *[Hardware]* ajeno (USB, flash disks, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos, en el equipo del Canal.

9. No descargar de internet material, ni utilizar software sin la respectiva licencia.

10. Hacer entrega al supervisor una vez finalice el contrato, de las piezas gráficas que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

11. Las anteriores obligaciones, podrán cumplirse mediante la generación, producción y trasmisión de contenidos televisivos y audiovisuales en cualquier plataforma tecnológica, de acuerdo a las necesidades del Canal.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1061 – 2017

Objeto: [el contratista] se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como [graficador] para Canal Capital y en general cuando la entidad lo requiera, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Fecha de suscripción: 14 de agosto de 2017.

Plazo: 3 meses, del 14 de agosto al 13 de noviembre de 2017.

Valor: $10.197.000.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas para el [sistema] informativo y el resto de las producciones del Canal, con su respectiva graficación, para campañas, secciones, transmisiones especiales, wipes de noticias, todo de conformidad a la naturaleza del servicio.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para el [sistema] informativo, con su respectiva promoción y graficación, para campañas, secciones, transmisiones especiales, todo de conformidad a la naturaleza del servicio.

3. Elaborar diseños aplicables para implementar en los nuevos sets que se ensamblen en los nuevos programas.

4. Desarrollar plantillas predeterminadas para la elaboración de cortinillas y cabezotes que se requieran para eventos o coyunturas en márgenes de tiempo muy cortos.

5. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales del Canal.

6. Presentar alternativas de graficación y/o animación que tengan en cuenta el concepto de los contenidos y formas del Canal.

7. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director, realizador o periodista responsable del producto y realizar los ajustes a los que haya lugar.

8. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de materia requeridos por el Canal.

9. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del Canal.

10. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital para desinfectar de virus el *[Hardware]* ajeno (USB, flash disks, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos, en el equipo del Canal.

11. No descargar de internet material, ni utilizar software sin la respectiva licencia.

12. Hacer entrega al supervisor una vez finalice el contrato, de las piezas gráficas que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

13. Las anteriores obligaciones, podrán cumplirse mediante la generación, producción y trasmisión de contenidos televisivos y audiovisuales en cualquier plataforma tecnológica, de acuerdo a las necesidades del Canal.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1806 – 2017

Objeto: [el contratista] se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como [graficador] para el programa "Tras Escena" o como llegue a denominarse en el marco de la Resolución 1588 de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

Fecha de suscripción: 1 de diciembre de 2017.

Plazo: 1 mes, del 1 al 30 de diciembre de 2017.

Valor: $3.400.000.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas para el programa "Tras Escena" o como llegue a denominarse, solicitadas por el productor, director o realizador del programa.

2. Analizar auto-promociones, cabezotes, cortinillas o cualquier pieza gráfica que el programa requiera para su realización.

3. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente el programa asignado.

4. Presentar alternativas de graficación y/o animación que tenga en cuenta el concepto del contenido del programa.

5. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director realizador o productor responsable del programa y realizar los ajustes a los que haya lugar.

6. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el canal.

7. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del [Canal].

8. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital para desinfectar de virus el *[Hardware]* ajeno (USB, flash disks, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos en el equipo del Canal.

9. No descargar de internet material, ni utilizar *[Software]* sin la respectiva licencia.

10. Hacer entrega al supervisor una vez finalice el contrato, de las piezas gráficas que se produzcan en desarrollo del programa y vigencia del contrato.

11. Acoger las consideraciones de la Gerencia General, la Dirección Operativa, Coordinación de Producción y/o el [supervisor].

12. Informar al supervisor las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades diarias y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo de las actividades de producción.

13. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.

14. Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato, acordes con el objeto del mismo.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 141 – 2018

Objeto: [el contratista] se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como [graficador] para Canal Capital y en general cuando la entidad lo requiera, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Fecha de suscripción: 16 de enero de 2018.

Plazo: 6 meses, del 16 de enero al 15 de julio de 2018.

Valor: $21.005.820.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas para el Sistema informativo y las demás producciones del Canal, con su respectiva graficación para campañas, secciones, transmisiones especiales, wipes de noticias, todo de conformidad con el objeto del contrato.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para el Sistema informativo y las demás producciones del canal, con su respectiva promoción y graficación para campañas, secciones y transmisiones especiales.
3. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales del Canal.
4. Presentar alternativas de graflcaci6n y/o animación que tenga en cuenta el concepto de los contenidos del canal.
5. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director, realizador, productor y/o periodista responsable del programa, así como realizar los ajustes a los que haya lugar.
6. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el canal.
7. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del canal.
8. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital. para desinfectar de virus el hardware ajeno (USB, flash disk, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos en el equipo del Canal.
9. No descargar de internet material, ni utilizar software sin la respectiva licencia.
10. Hacer entrega al supervisor al finalizar el contrato, las piezas gráficas que se produzcan durante la ejecución del mismo.
11. Acoger las consideraciones de la Gerencia General, la Dirección Operativa, Coordinación de Producción y/o el Supervisor.
12. Informar al supervisor las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades diarias y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo de las actividades de producción.

13. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.

14. Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato, acordes con el objeto del mismo.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 590 – 2018

Objeto: [prestar] sus servicios como [graficador] para las diferentes producciones, coproducciones, transmisiones especiales en el marco de la Resolución 0006 de 2018 de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

Fecha de suscripción: 23 de julio de 2018.

Plazo: 4 meses y veintitrés 23 días, del 23 de julio al 15 de diciembre de 2018.

Valor: $16.687.957.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas para el Sistema Informativo y las demás producciones del Canal, con su respectiva graficación para campañas, secciones, transmisiones especiales, wipes.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para el Sistema Informativo y las demás producciones del canal, con su respectiva promoción y graficación para campañas, secciones y transmisiones especiales.

3. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales del Canal.
4. Presentar alternativas de graficación y/o animación que tenga en cuenta el concepto de los contenidos del canal.

5. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director, realizador, productor y/o periodista responsable del programa, así corno realizar los ajustes a los que haya lugar.

6. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el canal.

7. Diligenciar los formatos que corresponde según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del canal.

8. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital para desinfectar de virus el *[Hardware]* ajeno (USB, flash disk, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos en el equipo del Canal.

9. No descargar de Internet material, ni utilizar *[Software]* sin la respectiva licencia, si el contratista incurriera en estas descargas, deberá asumir el valor de las mismas.

10. Hacer entrega al supervisor al finalizar el contrato, las piezas gráficas que se produzcan durante la ejecución del mismo.

11. Cuidar y hacerse cargo por el inventario de los elementos asignados para la realización de sus actividades.

12. Acoger las consideraciones de la Gerencia General, la Dirección Operativa, Coordinación de Producción y/o el Supervisor.

13. Asistir a las reuniones que le sean requeridas.

ADICIÓN Y PRÓRROGA 1

Objeto: adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de $933.592 y prorrogarlo en 8 días.

Fecha de suscripción: 14 de diciembre de 2018.

Plazo: 8 días, del 16 al 23 de diciembre de 2018.

Valor: $933.592.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

9. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 105 – 2019

Objeto: [prestar] sus servicios como [graficador] para las diferentes producciones o programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital.

Fecha de suscripción: 17 de enero de 2019.

Plazo: 8 meses, del 18 de enero al 17 de septiembre de 2019.

Valor: $28.847.992.

Obligaciones específicas

1. Diseñar piezas gráficas para el Sistema Informativo y las demás producciones del Canal, con su respectiva graficación para campañas, secciones, transmisiones especiales, *wipes*.

2. Realizar auto-promociones, pisos de gráficos, video clips, cabezotes y cortinillas para el Sistema Informativo y las demás producciones del canal, con su respectiva promoción y graficación para campañas, secciones y transmisiones especiales.

3. Proponer diseños gráficos y/o animaciones que enriquezcan narrativamente los productos audiovisuales del Canal.

4. Presentar alternativas de graficación y/o animación que tenga en cuenta el concepto de los contenidos del canal.

5. Presentar borradores de las gráficas y animaciones para la aprobación del director, realizador, productor y/o periodista responsable del programa, así como realizar los ajustes a los que haya lugar.

6. Graficar y animar con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el canal.

7. Diligenciar los formatos que correspondan según lo dispuesto por las diferentes coordinaciones del [Canal].

8. Hacer uso de las herramientas de seguridad informática con que cuenta Canal Capital para desinfectar de virus el *[Hardware]* ajeno (US (flash disk, discos duros, etc.), antes de hacer uso de estos en el equipo del Canal.

9. No descargar de Internet material, ni utilizar *[Software]* sin la respectiva licencia, si contratista incurriera e6 estas descargas, deberá asumir el valor de las mismas.

10. Hacer entrega al supervisor al finalizar el contrato, las piezas gráficas que se produzcan durante la ejecución del mismo.

11. Responder por los elementos asignados para la realización de sus actividades.

12. Acoger las consideraciones de la Gerencia General, la Dirección Operativa, Coordinación de Producción y/o el [supervisor].

13. Informar al supervisor las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades diarias y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo de las actividades de producción.

14. Respetar las directrices, circulares y demás documentos que profieran la Gerencia, la Secretaría General o la Dirección Operativa referente a los procedimientos administrativos y operativos en desarrollo de la misión del Canal.

15. Las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del acta de terminación anticipada: 10 de mayo de 2019.

Fecha hasta la cual prestó sus servicios: 10 de mayo de 2019.

Nota 01: *el anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte del contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y el contratista.*

Nota 02: *en la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 23 de febrero de 2021.

CATALINA MONCADA CANO
SECRETARIA GENERAL

Radicado interno: 283 del 10 de febrero de 2021

Elaboró	Martha Yanith Suárez Pinilla – Profesional apoyo de la Coordinación Jurídica

Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.